Sardinata, diciembre del 2024

Doctora:

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal

Asunto: Solicitud adición al contrato AMSAR-MC-038-2024

Cordial saludo:

Por medio del presente y en mi condición de supervisor del contrato AMSAR-MC-038-2024 de octubre de 2024, cuyo objeto contractual es **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LAS DIVERSAS REUNIONES, EVENTOS, COMITÉS, CONSEJOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SARDINATA - NORTE DE SANTANDER"**, y que fue suscrito con el señor CARLOS DARIO RIVERA MENDEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.090.387.074, me permito indicar que, estimando el desarrollo de las actividades que se desempeñan en el presente contrato, las cuales contribuyen a mejorar la formalización de los eventos, garantiza la continuidad del servicio y mejora la imagen institucional, asegurando que las actividades municipales se realicen de manera efectiva y con el bienestar de la comunidad como prioridad.

La Administración Municipal de Sardinata tiene a su cargo la organización y ejecución de diversas actividades y eventos institucionales durante el año. Entre los servicios requeridos, se incluye el suministro de refrigerios y alimentación para reuniones, eventos, comités, consejos y otras actividades. Para ello, se suscribió un contrato con un proveedor de alimentos, el cual ha cubierto las necesidades de alimentación de los asistentes a dichos eventos.

El contrato en mención permite la planificación y organización de actividades institucionales con una mayor eficacia, ya que garantiza la provisión de los refrigerios y alimentos necesarios para los eventos y reuniones programadas por la administración municipal. Esto facilita la logística de los eventos, asegurando que todos los participantes reciban el servicio de alimentación adecuado y a tiempo, sin depender de improvisaciones o proveedores no establecidos

Sin embargo, en el contexto de la temporada decembrina y las festividades de fin de año, y considerando las dinámicas propias de la época, se hace necesario realizar un ajuste en el contrato original para incorporar un incremento en la cantidad de alimentos a suministrar, debido a la situación de seguridad en el municipio. La formalización del contrato también permite la flexibilidad para hacer ajustes cuando surgen situaciones imprevistas, como el refuerzo del pie de fuerza público, la organización de eventos extraordinarios o cambios en la programación. Con una estructura contractual bien definida, la Administración Municipal puede gestionar mejor los ajustes en los recursos necesarios para cada actividad sin recurrir a procesos logísticos más complicados.

En el mes de diciembre y sus fiestas de fin de año, la seguridad pública de Sardinata se ve afectada por un aumento en la movilidad, el comercio y la concentración de personas con motivo de las festividades. Además, se presenta un riesgo incrementado de alteraciones del orden público y situaciones que pueden poner en peligro la integridad de los habitantes del municipio y de los bienes públicos. Es por ello que, con el fin de reforzar la seguridad y el control en el municipio durante este período, se requiere el apoyo de un contingente adicional de la Policía Nacional.

El aumento del pie de fuerza tiene como objetivo garantizar el orden en las festividades y en las actividades públicas que se desarrollarán, incluyendo el control de situaciones de aglomeración, la prevención de desmanes, el resguardo de infraestructuras críticas y la asistencia a cualquier emergencia que pueda surgir en esta temporada.

Inicialmente, no se tenía previsto un apoyo adicional por parte de la Policía Nacional, ya que la institución no había confirmado la disponibilidad de personal para enviar a Sardinata. Esto se debe a la limitada cantidad de uniformados disponibles, debido a la asignación de recursos a otras zonas del país, lo que complicaba la posibilidad de movilizar efectivos a esta región.

No obstante, gracias a la gestión efectiva de la alcaldesa de Sardinata y a la coordinación con las autoridades regionales, fue posible conseguir la colaboración de la Policía Nacional en esta temporada crítica. En este momento se han asignado efectivos adicionales al municipio para hacer frente a las necesidades de seguridad que surgen durante las festividades de fin de año. La Administración Municipal tiene la responsabilidad de garantizar que tanto los ciudadanos como los visitantes puedan disfrutar de las festividades en un entorno seguro, y este refuerzo de la seguridad, con la provisión de alimentación adecuada para el personal policial, es fundamental para alcanzar dicho objetivo.

Con la llegada de este personal adicional de la Policía Nacional, se hace indispensable proporcionarles alimentación adecuada ya que el compromiso ante la institución es que prestan el apoyo para la seguridad local y el municipio cubre los gastos de alimentación, este personal mencionado anteriormente no estaba contemplado en el presupuesto original del contrato de suministros. La necesidad de alimentar a los efectivos de la policía responde a dos razones fundamentales:

1. **Garantizar el bienestar de los uniformados:** Los policías que han sido asignados para realizar labores de patrullaje y control durante las festividades, así como aquellos que participan en actividades de seguridad en el municipio, deben contar con una adecuada alimentación que les permita mantener su desempeño físico y mental. Esto es clave para asegurar la eficacia de sus labores, ya que las tareas de seguridad requieren largas horas de trabajo, muchas veces bajo condiciones de alto estrés.

2. **Cumplir con las necesidades imprevistas de personal adicional:** La incorporación de personal policial adicional, no prevista inicialmente en los presupuestos de alimentación, obliga a adicionar recursos al contrato vigente. El aumento en el número de uniformados requerirá de un ajuste en las cantidades y

tipos de alimentos a suministrar, para cubrir las necesidades de estos efectivos sin que ello afecte la atención de los eventos y actividades organizadas por la Administración Municipal.

El adicional en recursos al contrato en mención para cubrir los servicios de alimentación para el personal de la Policía Nacional que apoyarán la seguridad de las festividades de fin de año en el municipio de Sardinata, responde a una situación excepcional e imprevista en el contrato original. Este ajuste en el contrato permite cumplir con los requerimientos logísticos derivados de este imprevisto, asegurando el bienestar y la efectividad del personal policial, así como el desarrollo exitoso de las actividades organizadas por la Administración Municipal. La adición de estos recursos es crucial para mantener el orden público, prevenir desmanes y proteger la integridad de los ciudadanos de Sardinata durante un periodo de alta demanda social y de seguridad

De acuerdo a lo anterior, es indispensable realizar una adición de recursos al contrato de suministro de refrigerios y alimentación para cubrir estas nuevas necesidades logísticas, con el fin de cumplir con las obligaciones de la Administración Municipal y mantener la seguridad y el bienestar de la comunidad.

El contrato en mención ejecuta actividades específicas relacionadas con el suministro de refrigerios y alimentación para las diversas reuniones, eventos, comités, consejos y actividades organizadas por la administración municipal de Sardinata - Norte de Santander.

Son obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información

relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

1. ASPECTOS GENERALES

FECHA DE INICIO	18 DE OCTUBRE DEL 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	080081 de 27/08/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	100038 de 18/10/2024

2. INFORME TÉCNICO

- Cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones: A la fecha del presente informe, El contratista ha cumplido con las especificaciones esenciales del contrato.
- Seguimiento de las obligaciones contractuales. Se ha hecho seguimiento a las actividades realizadas con base en las especificaciones técnicas pactadas en el contrato, encontrando una adecuada ejecución de las mismas.
- Cumplimiento con el cronograma de actividades: Se ha logrado a la fecha el cumplimiento de las actividades en el tiempo establecido.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	VALORES
VALOR DEL CONTRATO	$30.000.000
PENDIENTE GIRO DE APORTES	$12.636.000

De conformidad con la información suministrada por el área de contratación y el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de hacienda y tesorería de fecha 26 de diciembre del 2024, es viable la adición del Contrato en recursos, donde el municipio de Sardinata aumenta sus aportes en la suma de $10.560.000, para un total de $40.560.000 con el fin de garantizar el suministro de refrigerios y alimentación para cubrir estas nuevas necesidades logísticas, con el fin de cumplir con las obligaciones de la Administración Municipal y mantener la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Por lo cual solicito la correspondiente aprobación por el término indicado.

FECHA DE DISPONIBILIDAD	26 DE DICIEMBRE DEL 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	120026
RUBRO	2.3.2.02.02.006.29 – Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
VALOR	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($10.560.000) M/CTE

Por otra parte, se evidencia el buen desempeño de sus actividades y el cumplimiento de las tareas asignadas en el transcurso de la presente vigencia.

Agradezco su atención y con ella poder orientar al equipo de contratación, para adelantar la viabilidad para la solicitud aquí expuesta.

Quedo atento a sus observaciones y/o comentarios.

Sin otro particular,

JESUS ALFONSO YAÑEZ ANAYA
Secretario De Planeación con funciones de
Secretario de Gobierno (E) mediante Resolución
616 del 10 de diciembre de 2024
Alcaldía municipal de Sardinata

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	*Jesus Alfonso Yañez Anaya*	Secretario de Gobierno (E)	
Revisó:	*Luis Eduardo Jaimes Suarez*	Asesor Jurídico	